

Directrices para el grupo de la sociedad civil

Índice

1. Antecedentes	1
2. Directrices para los grupos	2
2.1. Afiliación de la Asociación EITI	2
2.2 Nominación de miembros al Consejo	4
2.2.1 Principios que rigen los procedimientos de nominación	4
2.2.2 Organización independiente	5
2.2.3 Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC)	5
2.3 Funciones y responsabilidades de los representantes de la sociedad civil en el Consejo	5
2.4 Punto Focal de Coordinación del grupo y personas de contacto de subgrupos	6
2.5 Quejas	8

1 Antecedentes

Los miembros de la Asociación EITI (artículo 7.2) se organizan en tres grupos (artículo 5.2): gobiernos, empresas y sociedad civil. Los grupos deciden sus propias normas que rigen el nombramiento de miembros (artículo 5.3) y nominan miembros al Consejo así como sus suplentes para que la Junta de Miembros posteriormente lleve a cabo la selección (artículo 8.1(ii)).

El Consejo del EITI acordó la guía y los principios para los grupos el 26 de abril de 2013. El 14 de febrero de 2018, el Consejo del EITI acordó que los grupos del EITI deberían examinar sus directrices y modificarlas según fuese necesario.

En 2018, Publiquen Lo Que Pagan (PWYP por sus siglas en inglés), en calidad de órgano de coordinación del proceso de nominación de miembros de la sociedad civil al Consejo del EITI según los [Criterios y proceso de selección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Internacional del EITI \(2016-2019\)](#), encargó al [Instituto de Construcción de Consenso \(CBI\)](#) que formulara recomendaciones para el grupo de la sociedad civil. Los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo del EITI realizaron extensas consultas entre el grupo de organizaciones de la sociedad civil desde junio a septiembre de 2018. Las presentes directrices se basan en las consultas en torno a las recomendaciones del CBI, refrendadas por los [miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo del EITI \(2016-2019\)](#) en febrero de 2019.

Este documento define la afiliación al grupo de organizaciones de la sociedad civil, el proceso de solicitud de afiliación, la gestión del registro y la renovación de la afiliación. También describe el proceso de nominación de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil al Consejo. El Secretariado del EITI y/o el Punto Focal de Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil podrán contratar una “organización independiente” para facilitar el proceso de selección, que será realizado por un “Grupo Asesor de la Sociedad Civil” (GASC) compuesto por representantes de la sociedad civil. Asimismo, se definen las responsabilidades de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo, que incluyen consultas periódicas con grupos de organizaciones de la sociedad civil y la identificación del “Punto Focal de Coordinación del grupo”. Dicho Punto Focal será una organización que ayude a los miembros del Consejo a cumplir sus obligaciones con respecto al EITI y a los grupos de organizaciones de la sociedad civil. Los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo también servirán como personas de contacto de los subgrupos. Por último, en este documento se proporciona un mecanismo para que el grupo pueda formular quejas.

2. Directrices para los grupos

A efectos de este documento, el término “grupo” (en inglés, “constituency”) se entiende como el subgrupo de la sociedad civil tal y como se define en el artículo 5.2.iii, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Afiliación de la Asociación EITI

- El artículo 5.2.iii de los [Artículos de Asociación del EITI](#) define el grupo de la sociedad civil como sigue: “El grupo de las organizaciones de la sociedad civil que incluye a las organizaciones no gubernamentales, redes o coaliciones de acción mundial que apoyan el objetivo de la Asociación EITI”.

Las presentes directrices tienen por objeto alentar la participación y la inclusión de un amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil cuyos intereses estén en consonancia con los del EITI. Además, se proponen lograr una extensa representación geográfica y sustantiva. Cada una de las directrices se fijará el objetivo de ser inclusiva para reunir un abanico diverso de organizaciones de la sociedad civil procedentes de distintos paradigmas y modelos de gobernanza. Al mismo tiempo deberá salvaguardarse la independencia y la legitimidad del grupo de las organizaciones de la sociedad civil. Con este fin, se alienta a los miembros a respetar el documento de expectativas de la sociedad civil.

Para determinar si una organización de la sociedad civil está cualificada para ser miembro del grupo de las organizaciones de la sociedad civil, dicha organización debe apoyar “los objetivos¹ de la Asociación EITI”. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- La organización deberá estar especializada en cuestiones relacionadas con las industrias extractivas, tales como la buena gobernanza, los presupuestos transparentes y otras cuestiones relacionadas. Su misión, visión y trayectoria deberán reflejar estos intereses.
- La organización deberá demostrar su compromiso con los principios de transparencia; aportar pruebas de su condición de organización no gubernamental; y probar que su funcionamiento y política son independientes de gobiernos y/o empresas.

- El artículo 5 de los Artículos de Asociación del EITI “Afiliación y grupos” afirma:

1 El objetivo de la Asociación EITI es hacer de los Principios y los Requisitos del EITI del Estándar reconocido internacionalmente para la transparencia en los sectores petrolero, gasífero y minero, reconociendo que un refuerzo de la transparencia de los ingresos obtenidos de los recursos naturales puede reducir la corrupción, y que los ingresos que provienen de las industrias extractivas pueden transformar las economías, reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de poblaciones enteras en los países ricos en recursos.

(1) “Un miembro de la Asociación EITI es un representante personal de un país (en el sentido de Estado), empresa, organización o entidad jurídica que es nombrado por un grupo, como se establece en los artículos 5(2) y (3).

(3) Cada grupo decide sus propias reglas de nombramiento para los miembros de la Asociación EITI. La afiliación estará limitada a los siguientes casos: iii) para el grupo de organizaciones de la sociedad civil, hasta un representante por organización de la sociedad civil.

(4) Un grupo puede sustituir en cualquier momento a cualquiera de los miembros que ha nombrado. La asamblea debe comunicar siempre al Secretariado del EITI quiénes son sus miembros.

(5) El Consejo del EITI tiene potestad para destituir a cualquier miembro de la Asociación EITI si: i) el miembro, o el país u otra entidad que represente, no cumple con estos Artículos de Asociación; o ii) el miembro, o el país u otra entidad que represente, ha realizado sus actividades de un modo que se considere perjudicial o contrario a los Principios del EITI.

(6) De conformidad con el artículo 5(5), los miembros podrán apelar cualquier resolución del Consejo del EITI ante la Junta de Miembros, que tomará la decisión final”.

- Los representantes individuales de la organización de la sociedad civil, al solicitar la afiliación al EITI, deberán aportar la información siguiente a fin de confirmar su adhesión a los objetivos de la Asociación EITI:
 - El nombre de la persona que representará a la organización como miembro de la Asociación EITI
 - El nombre e información básica del perfil de la organización (tamaño, gobernanza, misión, ámbitos de actividad y alcance geográfico)
 - Prueba de su condición de organización sin ánimo de lucro
 - Las organizaciones de la sociedad civil y sus representantes deberán ser, en cuanto a su funcionamiento y política, independientes de gobiernos y/o empresas
 - Una declaración que explique de qué modo la organización apoya los objetivos del EITI (en consonancia con el artículo 5.2.iii)
 - El cargo que la persona ocupa actualmente en la organización
 - Declaración personal firmada del compromiso de adherirse al Código de Conducta del EITI
 - Declaración personal firmada del compromiso de contribuir activamente al grupo de las organizaciones de la sociedad civil del EITI, inclusive mediante el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y la participación en el diálogo sobre políticas.

- Proceso de solicitud:
 - Las solicitudes se enviarán al Punto Focal de Coordinación. Las solicitudes serán compiladas y remitidas a los miembros salientes de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo con una periodicidad mensual.
 - Los miembros salientes de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo que no aspiren a un segundo mandato revisarán las solicitudes para asegurar la consonancia con los objetivos y principios del EITI, y que la organización es una ONG que funciona de forma independiente.
 - Una vez obtenida la aprobación, se remitirán el contacto y los detalles de la organización al Secretariado del EITI, que mantendrá un registro de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil y de los solicitantes actuales de afiliación a la Asociación EITI, indicando el nombre de los miembros y sus correspondientes organizaciones.

- Si una organización rechazada desea apelar la decisión podrá impugnarla ante los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo enviando una comunicación oficial a una dirección de correo electrónico (que será creada para los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo a efectos de gestión de reclamaciones).
- El Secretariado del EITI mantendrá un registro actualizado de los miembros en todo momento (artículo 15.3).
- La afiliación se renueva antes de cada conferencia global (para permitir un escrutinio más activo de los cambios en los perfiles organizativos y la presencia de miembros)
- El Punto Focal de Coordinación y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo enviarán notificaciones a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil de la Asociación instándoles a renovar su afiliación enviando el nombre de la persona representante de la organización y la información más reciente sobre sus operaciones a fin de demostrar su independencia de gobiernos y empresas, así como su compromiso con los objetivos del EITI.
- Idealmente, la actualización del registro debe completarse un mes antes de la Junta de Miembros del EITI.

2.2. Nominación de miembros al Consejo

Los Artículos de Asociación indican que el grupo de la sociedad civil debe nominar a 5 miembros al Consejo y 5 suplentes del grupo de las organizaciones de la sociedad civil. Los miembros del Consejo del EITI son elegidos en las Juntas de Miembros del EITI, que se celebran periódicamente cada tres años.

2.2.1 Principios que rigen los procedimientos de nominación de miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo

Partiendo de la [guía del Consejo del EITI de 2013](#) y de la lista de verificación del EITI para los grupos [Anexo 1], se recomienda aplicar los principios siguientes en los procedimientos de nominación:

1. El proceso de nominación debe ser abierto y transparente.
2. Se aceptan solicitudes de miembros de organizaciones de la sociedad civil independientes, tanto de países implementadores como de países no implementadores.
3. En especial, se alientan las solicitudes por parte de mujeres, así como de representantes de organizaciones que trabajen directamente con comunidades afectadas por las industrias extractivas. El proceso se basará en el mérito.
4. La convocatoria, que incluirá los criterios de selección, los plazos, el proceso y otro tipo de información, se anuncia en los sitios web del EITI, de la organización independiente² y del Punto Focal de Coordinación³.
5. El proceso de selección de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo del EITI está gestionado por una organización independiente. Los miembros del Consejo son seleccionados por un GASC, determinado por la organización independiente.

² Se define a continuación

³ Se define a continuación

6. El GASC utilizará los siguientes criterios de selección⁴ como base de su decisión. Los criterios actuales⁵ siguen siendo los mismos (incluida la exclusión de cualquiera que haya cumplido 2 mandatos en cualquier momento, ya sean consecutivos o no), con las siguientes adiciones y modificaciones:
 - Trayectoria demostrable de vínculos sólidos y colaboración activa con redes de organizaciones de la sociedad civil nacionales y regionales e iniciativas de múltiples partes interesadas.
 - Experiencia demostrable en temas tales como —entre otros— la transparencia, las industrias extractivas y la buena gobernanza.
 - Experiencia en trabajar con comunidades extractivas.
 - Carta firmada por los candidatos en la que se comprometen a dedicar el tiempo necesario.
7. Al concretar la lista definitiva de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo, el GASC deberá considerar lo siguiente para garantizar la acción satisfactoria de los miembros del Consejo en calidad de grupo (según la práctica actual):
 - Equilibrio geográfico y diversidad
 - Género
 - Experiencia de trabajo directo con comunidades afectadas por las industrias extractivas
 - Habilidades sustanciales y diplomáticas necesarias para abordar cuestiones normativas complejas de forma proactiva
 - Representación de organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales.
8. Una vez finalizado el proceso, los candidatos (así como una indicación final del proceso) se anuncian en los sitios web del EITI, de la organización independiente y del Punto Focal de Coordinación.
9. La afiliación al Consejo del EITI es personal y no institucional. Si un miembro de pleno derecho del Consejo cambia de trabajo, él o ella puede conservar su pertenencia al Consejo siempre y cuando el nuevo trabajo siga estando dentro del ámbito de la sociedad civil. Si este no es el caso, entonces el miembro de pleno derecho del Consejo del EITI deberá renunciar a su cargo y se preguntará a su suplente si desea ocupar el puesto que ha quedado vacante. Posteriormente se recurrirá de nuevo al GASC para que lleve a cabo un proceso de selección independiente a fin de que el puesto vacante sea ocupado.

2.2.2 Organización independiente

- La organización independiente puede ser contratada mediante un proceso de licitación abierta por parte del Punto Focal de Coordinación y/o el Secretariado del EITI respetando los siguientes criterios:
 - Capacidad para facilitar un proceso de selección independiente y transparente y convocar al GASC
 - Independencia de gobiernos y del sector
 - Trayectoria demostrable de familiaridad con los principios de gobernanza
 - Familiaridad con el EITI
- La organización independiente facilitará el proceso constitutivo del GASC.

-
- 4 Conocimiento y experiencia respecto a los componentes clave de la cadena de valor de las industrias extractivas, especialmente aquellos que forman parte del Estándar EITI 2016
 - Participación activa en el EITI y conocimiento de las políticas y normas del EITI relativas a los procesos de implementación y Validación
 - Capacidad para aplicar una mentalidad estratégica a largo plazo y encontrar un equilibrio entre intereses organizacionales, nacionales y regionales, al tiempo que se mantiene un Estándar EITI firme
 - Tiempo y voluntad suficientes para consultar ampliamente con otras organizaciones y representantes de la sociedad civil a fin de sondear apreciaciones y opiniones de forma oportuna, sensible y abierta
 - Tiempo y voluntad suficientes para transmitir periódicamente las decisiones y los resultados de las reuniones del Consejo del EITI a públicos de la sociedad civil más amplia
 - Autoridad y capacidad suficientes para hablar con convicción en nombre de la sociedad civil en las reuniones del Consejo y los Comités
 - Experiencia solvente e interés en trabajar con un amplio espectro de grupos de partes interesadas (sector privado, donantes, IFI, gobiernos, medios de comunicación, etc.) así como habilidades relacionadas con el diálogo y la negociación
 - Se valorará muy especialmente la experiencia profesional con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales de regiones extractivas
 - Trayectoria demostrable de participación en la vida pública y en la sociedad civil de manera coherente con el [Código de Conducta del EITI](#).

⁵ El proceso actual se describe aquí: <http://www.publishwhatyoupay.org/selection-criteria-and-process-of-civil-society-representatives-to-the-eiti-international-board-2016-2019/>

- La organización independiente proporcionará apoyo logístico al GASC en el proceso de selección y nominación de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil al Consejo.
- La organización independiente elaborará el informe/la documentación final del proceso de selección. La organización independiente publicará los resultados y las actas del proceso de selección en su sitio web y los remitirá al Secretariado Internacional del EITI y al Punto Focal de Coordinación para la posterior publicación en sus sitios web.
 - Los resultados se podrán impugnar durante dos (2) semanas después de la publicación de los resultados en el sitio web
 - Los resultados se considerarán definitivos si no hay objeciones a la nominación en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de miembros nominados de las organizaciones de la sociedad civil al Consejo
 - En caso de objeción o controversias con respecto a la nominación, la organización independiente consultará al GASC sobre la resolución del asunto planteado.

2.2.3 Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC)

- Se creará un grupo asesor de la sociedad civil cada tres años antes de que comience el proceso de las nominaciones.
- El GASC es responsable del proceso de selección de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo del EITI (criba de candidatos iniciales, entrevistas, preselecciones, selección final basada en criterios).
- El GASC también es responsable de resolver reclamaciones contra un miembro titular del Consejo representante de las organizaciones de la sociedad civil.
- El GASC consta de 10 miembros que supervisan el proceso de selección:

i. Los miembros de las organizaciones de la sociedad civil de los grupos de multipartícipes del EITI en países implementadores y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil de la Asociación EITI en países no implementadores seleccionarán (por votación o por consenso) seis representantes que sean miembros de la Asociación EITI dentro de su región para que integren el GASC, como se indica seguidamente (la asignación refleja aproximadamente la distribución numérica de países implementadores del EITI en todas las regiones):

1. Región de Eurasia: 1 miembro
2. Región del África francófona: 1 miembro
3. Países anglófonos y lusófonos de África: 1 miembro
4. Sudeste Asiático y el Pacífico: 1 miembro
5. América Latina y el Caribe: 1 miembro
6. Europa, América del Norte y MENA: 1 miembro

ii. Los miembros actuales de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo del EITI (miembros salientes del Consejo que no aspiren a un mandato más) seleccionarán:

7. Representantes de 2 organizaciones internacionales de la sociedad civil
8. Dos exmiembros de las organizaciones de la sociedad civil que hayan formado parte del Consejo del EITI o miembros actuales de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo que no aspiren a presentar una candidatura.

La composición final del GASC será anunciada en los sitios web del EITI, de la organización independiente y del Punto Focal de Coordinación.

2.3. Funciones y responsabilidades de los representantes de la sociedad civil en el Consejo

- Se espera de los miembros del Consejo que se atengan al [Código de Conducta](#) de la Asociación EITI. Los miembros del Consejo ejercen las funciones del Consejo del EITI según se indica en el [artículo 12 de los Artículos de Asociación del EITI](#). El Consejo del EITI actuará en defensa del mejor interés de la Asociación EITI en todo momento. Las funciones y las responsabilidades de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo se han definido y descrito en los Criterios y proceso de selección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Internacional del EITI (2016-2019), incluidas las funciones clave del Consejo, el apoyo del Secretariado Internacional del EITI, la descripción de los miembros “de pleno derecho” (cinco) y “suplentes” (cinco), la frecuencia de las reuniones del Consejo del EITI y de los Comités y la necesidad de consultar con el grupo.
- Adicionalmente, estas directrices institucionalizan una infraestructura de apoyo (el Punto Focal de Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil) para ayudar a los miembros del Consejo.
- Antes de tomar posesión del cargo, los miembros del Consejo firman una declaración por la que se comprometen a asistir y participar de manera constructiva en las reuniones del Consejo y los Comités. Estos compromisos quedan registrados en un mensaje al grupo en los sitios web de la organización independiente y del Punto Focal de Coordinación.
- Los miembros del Consejo cuentan con el respaldo siguiente:
 - El Secretariado del EITI proporciona a los miembros del Consejo las listas actualizadas relevantes de los miembros de su región en el momento que asumen el cargo
 - Cada miembro del Consejo es responsable de celebrar seminarios web/teleconferencias antes de las reuniones del Consejo (un mínimo de dos al año) y de anunciarlas en los sitios web del EITI y del Punto Focal de Coordinación y a través de las redes sociales. Dichas reuniones deben ser accesibles a todos los miembros del grupo en las respectivas regiones y contar con apoyo a la facilitación y las comunicaciones por parte del Punto Focal de Coordinación, según lo soliciten los miembros del Consejo.
- Los miembros del Consejo emiten una nota actualizada y consolidada después de cada Consejo, que se publica en el sitio web del Punto Focal de Coordinación y resume los debates, las decisiones y las cuestiones clave desde una perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil. Dicha nota puede ser redactada por el Punto Focal de Coordinación y ser perfeccionada y aprobada por todos los miembros del Consejo (lo que se hace actualmente).
- Los exámenes del desempeño de los miembros del Consejo se realizarán anualmente y consistirán en lo siguiente:
 - Cada miembro del Consejo completa individualmente una herramienta de autoevaluación, en la que destaca los logros y los retos y los puntos de acción para abordar estos últimos. Los planes son compartidos con el GASC. La evaluación final incluye una sección de lecciones aprendidas que se comparte en el ámbito del grupo de las organizaciones de la sociedad civil (a través del sitio web del Punto Focal de Coordinación).
 - Una sesión especial a finales de año dedicada a una reflexión conjunta acerca de los logros colectivos de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo y los ajustes necesarios para mejorar la eficacia en áreas que requieran mejoras. Lecciones aprendidas transmitidas al siguiente miembro de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo.
- En el ejercicio de sus responsabilidades, se espera que los miembros del Consejo acepten una carga de trabajo que se describe en el [manual del Consejo del EITI](#). Si bien no es posible cuantificar este

trabajo, se calcula que normalmente puede suponer un compromiso de hasta tres o cuatro días al mes, como mínimo.

- Los Artículos de Asociación incluyen disposiciones sobre cómo proceder en el caso de que miembros del Consejo no asistan a tres reuniones consecutivas del Consejo o bien dimitan antes de que el mandato haya terminado (artículos 9.5 y 9.6).

2.4. Punto Focal de Coordinación del grupo y personas de contacto de subgrupos

- El Consejo recomienda que cada grupo cree un cargo de coordinador del grupo.
- Tras la elección de cada nuevo Consejo, los miembros de la sociedad civil en el Consejo decidirán el Punto Focal de Coordinación que ayudará a los miembros del Consejo en el cumplimiento de sus funciones de orientación estratégica y formulación de políticas en el Consejo.
- Se firmará un memorando de entendimiento básico detallando la cooperación técnica/financiera y los marcos de rendición de cuentas entre cada grupo entrante de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo y el Punto Focal de Coordinación.
- Los miembros de la sociedad civil en el Consejo se desempeñan como personas de contacto de subgrupos.

2.5. Quejas

- El EITI ha [recomendado la guía siguiente](#) en relación con la gestión de quejas dentro del grupo:

“Si una parte interesada del EITI desea presentar una queja acerca de los procesos que ha seguido su grupo para acordar la representación en la Asociación o el Consejo del EITI, debe dirigirla primero a los miembros de ese grupo. En caso de no lograrse una solución satisfactoria, se deberá presentar un informe escrito al Secretariado Internacional del EITI. En las tres semanas siguientes a la recepción de dicho informe, el Secretariado investigará los motivos de la queja y transmitirá sus conclusiones en un informe al EITI”.

- Las quejas que surjan dentro del grupo de las organizaciones de la sociedad civil del EITI, excepto aquellas dirigidas contra un miembro del Consejo, serán referidas a los miembros de la sociedad civil en el Consejo a fin de que las investiguen, formulen recomendaciones al respecto y actúen como responsables finales de la toma de decisiones.
- Las quejas dirigidas contra miembros del Consejo del EITI serán tratadas por el GASC.

Anexo 1: Lista de verificación del EITI para los grupos

Guía para grupos del EITI

Secretariado Internacional del EITI Oslo, mayo de 2018

Los miembros de la Asociación EITI están organizados en grupos de partes interesadas (artículo 5.2 de los Artículos de Asociación del EITI). Hay tres grupos en el EITI: el grupo de países, que comprende países implementadores y países que respaldan, el grupo de empresas, que comprende empresas del sector extractivo e inversionistas institucionales, y el grupo de organizaciones de la sociedad civil.

Cada grupo decide sus propias reglas de nombramiento de los miembros de la Asociación EITI (artículo 5.3).

El 26 de abril de 2013, el Consejo del EITI acordó los siguientes principios y guía para los grupos (el texto completo está disponible aquí: <https://eiti.org/sites/default/files/documents/draft-constituency-guidelines2013.pdf>):

“Con reconocimiento del importante principio según el cual los diversos grupos del EITI tienen derecho a determinar sus propios procesos internos, este documento ofrece algunas directrices sobre el funcionamiento interno de los procesos de los grupos.

Los grupos se definen en los Artículos de Asociación del EITI, que determinan también el número de miembros de cada grupo y el número de escaños en el Consejo del EITI. (Gran parte de la inspiración y el texto de estas directrices se ha tomado de las directrices sobre procesos de grupos del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria).

Algunos de los grupos del EITI, sobre todo el grupo de empresas, cuentan con una subdivisión no formal. A modo de ejemplo, en la actualidad, las compañías mineras se organizan de manera relativamente independiente de las petroleras y gasíferas. Se deben aplicar los siguientes principios a los procesos de esos subgrupos:

- Los procesos que siguen los distintos grupos deben ser abiertos y transparentes.
- Se debe ofrecer información sobre los procesos en el sitio web del EITI, incluido el nombre de una persona de contacto para cualquier parte interesada que desee participar.
- El proceso debe ser flexible y permanecer abierto a nuevos miembros. Los grupos han de tener en cuenta que es preciso equilibrar la necesidad de continuidad con la necesidad de renovar y ampliar la apropiación del EITI.
- Dado el importante papel que desempeña el Consejo para el EITI, se recomienda que los países y las organizaciones estén representados por personas de alta jerarquía.

Se insta a los grupos que tengan presente la importancia de que la Asociación y el Consejo del EITI representen a todas las partes interesadas del EITI, de modo que se espera que estén representados países de distintas regiones, empresas y organizaciones de la sociedad civil que tengan fuertes vínculos con diferentes regiones. Se recomienda a los grupos que garanticen que ambos sexos estén representados adecuadamente”.

El 14 de febrero de 2018, el Consejo del EITI acordó recomendaciones para que los grupos del EITI desarrollen sus directrices. Las recomendaciones del Consejo se anexan a este documento y están disponibles en Internet.⁶ Para apoyar a los grupos en el desarrollo de sus directrices, el Secretariado Internacional del EITI ha producido la siguiente lista de verificación. A los fines de este documento, se entiende que el término “grupo” (en inglés, “constituency”) se refiere a los tres grupos identificados en el artículo 5.2 de los Artículos de Asociación del EITI (países, empresas y sociedad civil), así como todos los subgrupos en los que los grupos se subdividan de acuerdo con las subdivisiones especificadas según el artículo 5.2 (p. ej., países implementadores y países que respaldan o empresas e inversionistas institucionales) o a través de una práctica generalizada (p. ej., empresas petroleras y gasíferas y empresas mineras, etc.)

1 Afiliación de la Asociación EITI

- ¿El grupo ha acordado reglas para regir el nombramiento de miembros de la Asociación EITI? (Artículo 5.3)
- ¿Están las reglas que rigen el nombramiento de miembros de acuerdo con las limitaciones detalladas en el artículo 5.3 de los Artículos de Asociación del EITI?
- ¿El proceso es abierto y transparente? ¿Hay información sobre el proceso disponible en el sitio web del EITI, incluida una persona de contacto para cualquier parte interesada que desee participar, de acuerdo con los principios acordados por el Consejo en 2013?
- De acuerdo con los mismos principios y la recomendación 5 en la decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, ¿el proceso es inclusivo?

Antecedentes: el artículo 5.1 de los Artículos de Asociación del EITI estipula que “Un miembro de la Asociación EITI es un representante personal de un país (en el sentido de Estado), empresa, organización o entidad jurídica que es nombrado por un grupo, como se establece en los artículos 5.2 y 5.3”. El artículo 5.2 estipula que “Los miembros se organizan en tres grupos, que son: i) el grupo de países, que incluye: a) los países implementadores... b) los países que respaldan la iniciativa; ii) el grupo de empresas, que incluye: a) las empresas del sector extractivo... e inversionistas institucionales...; iii) el grupo de las organizaciones de la sociedad civil...”. El artículo 5.3 estipula que “Cada grupo decide sus propias reglas de nombramiento para los miembros de la Asociación EITI. La afiliación estará limitada a los siguientes casos: i) para el grupo de países, hasta un representante por país Implementador y por país que respalda la iniciativa (o las uniones de países); ii) para el grupo de empresas, hasta un representante por empresa y asociaciones que las representen, y un máximo de cinco representantes de los inversionistas institucionales; iii) para el grupo de organizaciones de la sociedad civil, hasta un representante por organización de la sociedad civil”.

3 Nominación de miembros al Consejo

- El Consejo del EITI es elegido por la Junta de Miembros del EITI con nominaciones de los grupos (artículo 8.1(ii)). ¿El grupo ha acordado normas para la nominación de miembros al Consejo para la elección a cargo de la Junta de Miembros del EITI?
- De acuerdo con los principios acordados por el Consejo en 2013,
 - o ¿El proceso es abierto, transparente e inclusivo?
 - o ¿El proceso busca garantizar que ambos sexos estén representados adecuadamente?
 - o ¿El proceso garantiza que los grupos estén representados en el Consejo a nivel jerárquico suficientemente alto?
- ¿El grupo ha considerado disposiciones sobre límites en el cargo? En la reunión de Oslo en febrero de 2018, el Consejo recomendó que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada grupo, cada grupo debe tener la aspiración de renovar el 50 % de los miembros del Consejo (incluidos los suplentes) con la intención de que los miembros del Consejo presten servicios por un período completo (3 años). (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 16).
- En la misma reunión de 2018, el Consejo del EITI recomendó que, especialmente para los países implementadores, las directrices exijan que las personas propuestas obtengan una confirmación por escrito de que se tendrán disponibles los recursos necesarios para su

participación en el Consejo del EITI. (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 21)

Antecedentes: el artículo 8.1(ii) estipula que la Junta de Miembros del EITI... “elegirá a cada miembro, titular y suplente, del Consejo del EITI **basándose en las propuestas de los grupos**”. El artículo 9.4 estipula que “Los grupos podrán designar para su elección en la Junta de Miembros a un miembro alternativo del Consejo (un “suplente”) para cada miembro del Consejo que haya nombrado el grupo. El suplente podrá sustituir al miembro del Consejo. Si no existe ningún suplente, el grupo en cuestión deberá designar a un nuevo miembro del Consejo y a un suplente”.

4 Reemplazo de miembros del Consejo y puestos vacantes

- ¿Las directrices establecen un proceso para abordar las consecuencias de que miembros del Consejo estén ausentes en tres o más reuniones del Consejo consecutivas? (Artículo 9.5 y decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 19).
- ¿Las directrices incluyen instrucciones sobre el modo en que los nuevos miembros del Consejo y los suplentes serán propuestos entre reuniones de la Junta de Miembros del EITI? (Artículo 9.6 y decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 23).

Antecedentes: el artículo 9.5 estipula: “Si un miembro del Consejo se encuentra ausente de una reunión del Consejo, su suplente podrá participar en los debates, votar y, en general, desempeñar todas las funciones de dicho miembro en la reunión del Consejo. Si un miembro del Consejo falla en participar en tres reuniones consecutivas del Consejo, el Consejo podrá, después de consultar con su grupo, requerir que el grupo que aplique reemplace al miembro del Consejo”. El artículo 9.6 estipula: “Si se produce una vacante en el Consejo del EITI entre dos reuniones de la Junta de Miembros, esta será cubierta por el suplente del miembro del Consejo que ya no esté en funciones, y el grupo en cuestión designará un nuevo suplente para que sea elegido por el Consejo.

Otra posibilidad es que el grupo en cuestión designe un nuevo miembro del Consejo para que sea elegido por el Consejo”.

5 Coordinadores de grupos y personas de contacto de subgrupos

- ¿El grupo ha establecido un puesto de coordinador del grupo (recomendado)? (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 7)
- Si así fuera, ¿cuáles son los términos de referencia del coordinador (funciones, responsabilidades, sistemas de retroalimentación y papel en el manejo de quejas propuestos) y los procedimientos de selección/elección?⁷ (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 7)
- ¿Los subgrupos han nombrado personas de contacto (recomendado)? (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 8)
- ¿Cómo se comunican al público los coordinadores de grupos y las personas de contacto de los subgrupos?

⁷ Los coordinadores de grupos pueden ser, aunque no necesariamente, miembros del Consejo del EITI.

Antecedentes: el Consejo del EITI decidió en la reunión de Oslo de febrero de 2018 que “cada grupo debe establecer un puesto de coordinador del grupo”, que “no es necesario que los coordinadores de grupos sean miembros del Consejo del EITI” y que “debe haber personas de contacto de subgrupos”.

6 Procedimientos para garantizar consultas dentro del grupo

- ¿Las directrices explican qué procedimientos están vigentes para garantizar la consulta dentro del grupo sobre cuestiones de políticas estratégicas? (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 12).

Antecedentes: el Consejo del EITI decidió en la reunión de Oslo de febrero de 2018 que la guía del EITI para sus grupos debe “recomendar las consultas sobre cuestiones de políticas estratégicas”.

7 Quejas

- ¿Las directrices establecen qué procedimientos vigentes hay para que las partes interesadas expresen y aborden preocupaciones dentro del grupo? (Decisión del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 25).

Antecedentes: la guía del EITI para sus grupos de 2013 recomendaba lo siguiente: “Si una parte interesada del EITI desea presentar una queja acerca de los procesos que ha seguido su grupo para acordar la representación en la Asociación o el Consejo del EITI, debe dirigirla primero a los miembros de ese grupo. En caso de no lograrse una solución satisfactoria, se deberá presentar un informe escrito al Secretariado Internacional del EITI. En las tres semanas siguientes a la recepción de dicho informe, el Secretariado investigará los motivos de la queja y transmitirá sus conclusiones en un informe al EITI”.